

AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS SECRETARIA SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1135/2021 Fecha Resolución: 19/11/2021

Dña. Cristina Arcos LLaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA (ASEDES)

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Fecha/N.º
8/09/2021
18/10/2021
18/10/2021
16/11/2021
18/11/2021

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar y otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 4300-4800003 Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. A familias e instituciones sin ánimo de lucro, del presupuesto de gastos de la Corporación, para Ruta de la Tapa- Gastos de publicidad, marketing e impresión, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indica:

Nombre entidad-CIF	Importe subvención
Asociación de Empresarios de Espartinas (ASEDES). CIF: G-91423418.	5.000,00€.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe máximo de 5.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria, 4300-4800003 Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas, del Presupuesto de Gastos de la Corporación para Familias e Instituciones sin ánimo de lucro, a favor del beneficiario ASEDES.

TERCERO: Se proceda al reconocimiento y pago del importe de la subvención.

CUARTO: La presente Resolución de Concesión de Subvención tendrá el carácter de bases reguladoras donde se establecerán las obligaciones, plazos y formas de su justificación, en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación:	PQnR0c5tvEZd0ZTGUgYdSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	19/11/2021 10:20:50
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	19/11/2021 13:16:45
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P@nR0c5tvEZdOZTGUqYdS@==		





AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS SECRETARIA SERVICIOS GENERALES

A la vista de las siguientes consideraciones:

I. Las Administraciones públicas locales desempeñan un papel primordial en el fomento y desarrollo del comercio de proximidad, y especialmente los Ayuntamientos por ser la Administración más cercana a los ciudadanos. Que el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas mantiene una estrecha colaboración con la Asociación de empresarios de Espartinas (ASEDES) con el objetivo de contribuir al fomento del comercio y la actividad empresarial en el municipio.

II. Que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

III. Que el artículo 25.2.h) de la citada Ley 7/1985, modificado por el art. 1.8 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dispone que "el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas (...)", entre otras, en materia de "h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local"

Que el artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, establece "Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: ...

16. Promoción del turismo, que incluye:

- a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. b) La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.
- c) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

 IV. Que la entidad beneficiaria, ASEDES, es una asociación profesional, sin ánimo de lucro, de ámbito local, tiene como objeto social la representación, gestión, fomento, asesoramiento y defensa de los intereses comunes de los empresarios que desarrollen su actividad en el término municipal de Espartinas.
- **V.** Que el Ayuntamiento de Espartinas, de conformidad con la capacidad de autoorganización, en el cumplimiento de sus competencias y compromisos alcanzados en las reuniones con los colectivos interesados, ha previsto el fomento y apoyo a las iniciativas ciudadanas de interés general.
- VI. Es intención del Ayuntamiento de Espartinas colaborar con las actividades de la entidad en la consecución de sus objetivos. A tal efecto, la finalidad de que se persigue con la presente Resolución es canalizar a favor de la entidad una subvención por importe de 5.000,00 €, concedida por el Ayuntamiento, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.
- **VII.** Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado inicialmente en fecha 19/06/2021 por Pleno extraordinario y definitivamente el 16/07/2021 (BOP SEVILLA N.º 163), se ha destinado la aplicación presupuestaria 4300-4800003 Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. A. Familias e Instituciones sin ánimo de Lucro de 5.000,00 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es la Ruta de la Tapa de Espartinas, concretamente los gastos de publicidad, marketing e impresión.

VIII. Tanto el Ayuntamiento de Espartinas como la entidad ASEDES tienen objetivos comunes y que, por tanto, manifiestan su voluntad en aunar esfuerzos en orden a establecer un mayor grado de colaboración en el ejercicio de acciones dirigidas al fomento de la actividad empresarial en nuestro municipio.

CLAUSULAS

Primera. Se determina que el objeto de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Espartinas a la entidad ASEDES, tiene como finalidad apoyar el fomento de la actividad empresarial en la localidad mediante la concesión de una subvención a la referida entidad que se destinará a sufragar la Ruta de la Tapa de Espartinas, concretamente los gastos de publicidad, marketing e impresión, relacionados con la misma.

Segunda. El beneficiario de la subvención es la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ESPARTINAS (ASEDES), concediéndole una cuantía individualizada de 5.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria. En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no tiene pendiente de pago ninguna cantidad derivada de expedientes de reintegro de subvenciones.

Tercera. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto, con cargo al vigente presupuesto 2021, es 4300-4800003 Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. A. Familias e Instituciones sin ánimo de Lucro.

Cuarta. La entidad beneficiaria ha realizado la actividad objeto de subvención consistente en

Código Seguro De Verificación:	PQnR0cStvEZd02TGUgYdSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	19/11/2021 10:20:50
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	19/11/2021 13:16:45
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PQnROc5tvEZdOZTGUgYdSQ==		

